



ELECCIONES JUNTA DIRECTIVA SUTEQ 2024-2026
RESOLUCIÓN No 001 - 26 de abril de 2024

Por medio de la cual se convoca a Elección de la Junta Directiva del SUTEQ y se reglamenta este proceso electoral.

La Junta Directiva del Sindicato Único de Trabajadores de la Educación del Quindío SUTEQ, en uso de sus facultades estatutarias y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 22 de los Estatutos establece que el período de la Junta Directiva es de dos años,
2. Que el artículo 23 de los Estatutos determina que los miembros de la Junta Directiva entrarán en ejercicio de sus cargos una vez quede ejecutoriado el acto administrativo de inscripción,
3. Que en cumplimiento del artículo 9 literal e, que expresa el derecho de sus afiliados a elegir y ser elegido a cargos de dirección o de trabajo en el sindicato, siempre y cuando cumpla los requisitos exigidos para ello,
4. Que la actual Junta Directiva cumplirá dos años de ejercicio el 04 de mayo de 2024,
5. Que se establecerá contrato con empresa, persona o equipo de profesionales con experiencia en el ejercicio electoral para realizar las elecciones de la organización sindical (talento humano, recursos tecnológicos, proceso administrativo y logística), brindando las garantías y transparencia necesarias en las elecciones del sindicato más grande del departamento,
6. Que la elección de la Junta Directiva es un proceso democrático que da cumplimiento a los Estatutos y contribuye al fortalecimiento de la actividad sindical,
7. Que dicho proceso tiene unas etapas y tiempos para dar garantías tanto a los candidatos como a los electores (publicación, inscripción, modificación, sorteo, campaña, elección),
8. Que el artículo 69 de nuestros Estatutos establece que el SUTEQ tendrá un Tribunal de Garantías Electorales, el cual será reglamentado por la Junta Directiva del SUTEQ y liderado por el vicepresidente de la organización sindical,
9. Que el artículo 30 señala que dicho Tribunal será convocado cada vez que se vaya a realizar un certamen electoral,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Convocar a todos los afiliados del SUTEQ que cumplan con los requisitos a participar en la elección de Junta Directiva para el día **26 de julio de 2024** entre las 8:00 a.m. y las 4:00 p.m., hora a partir de la cual se procederá a los escrutinios por mesas y municipios.

PARÁGRAFO: La atención de la jornada electoral en cada mesa, el talento humano, los recursos tecnológicos, el proceso administrativo, la logística, escrutinio y recepción de reclamos de la elección del día 26 de julio de 2024, estarán a cargo de la empresa, persona o equipo de profesionales contratados.

ARTÍCULO 2º: El tiempo para la inscripción de listas de los aspirantes a la nueva Junta Directiva será del **29 de abril al 10 de mayo de 2024 hasta las 6:00 pm**. Esta inscripción se hará presencial y por escrito ante la secretaria auxiliar del SUTEQ en el formato que expide

Sindicato Único de Trabajadores de la Educación del Quindío
Personería Jurídica # 01032 del 15 de julio de 1966



la organización, firmado por cada uno de los integrantes de la lista, presentada personalmente por quien encabeza la lista y su respectiva fotografía para el tarjetón (fondo blanco – tamaño 3x4), enviada al correo electrónico secretariauxiliar@sutequindio.com

ARTÍCULO 3º: El tiempo para modificar las listas inscritas de los aspirantes a la Junta Directiva o el retiro de la misma, será del **14 al 17 de mayo de 2024 hasta las 6:00 p.m.** Las modificaciones serán para completar las listas, cambiar o retirar nombres por otros, variar el orden, **excepto el primer renglón que es inmodificable.** En todo caso, la lista final deberá ser firmada, contener número de cédula de los participantes de la misma y los cambios solo podrán hacerse por quien presentó la lista.

PARÁGRAFO: Ningún candidato podrá inscribirse en más de una lista. De suceder esto, la persona misma deberá retirar su nombre de la(s) lista(s) en que no desea figurar. En caso de no hacerlo en el tiempo de las modificaciones, quedará inscrita en la primera lista radicada y se excluirá de las demás.

ARTÍCULO 4º: Para establecer la numeración de las listas de aspirantes a la nueva Junta Directiva se hará por sorteo el día **31 de mayo de 2024 a partir de las 6:00 p. m.** en la sede del SUTEQ y con la presencia de un representante de cada una de las listas y el Tribunal de Garantías Electorales. El sorteo será dirigido por la empresa, persona o equipo de profesionales contratado.

ARTÍCULO 5º: Podrán participar de este proceso electoral los afiliados a **31 de enero del 2024** relacionados en el Censo Sindical.

PARÁGRAFO 1: El listado oficial se publicará con anterioridad para revisar alguna novedad por cada afiliado, en caso de no aparecer algún nombre en el Censo Sindical y su titular acredite con la copia del desprendible de pago el descuento para SUTEQ del mes de enero de 2024 o radicado de solicitud de afiliación a 31 de enero, este deberá escribir al correo secretariauxiliar@sutequindio.com informando la novedad. El término de tiempo para informar alguna novedad será hasta el día **17 de mayo de 2024.** Si algún afiliado no reporta esta novedad en los tiempos designados, no podrá ser autorizado para votar.

PARÁGRAFO 2: Los afiliados que hayan sido trasladados de un municipio a otro deben reportar esta novedad en la secretaría auxiliar del SUTEQ a más tardar el **17 de mayo de 2024,** para garantizar el sufragio en el municipio actual, de lo contrario seguirá habilitado para votar en el último lugar autorizado.

ARTÍCULO 6º: Sobre el Tribunal de Garantías; este se conformará con un representante delegado por el candidato principal de cada lista inscrita, que no pertenezca a la plancha, esto toda vez se cumplan los términos de inscripción siendo este día el **17 de mayo de 2024.**

ARTÍCULO 7º: Para ejercer el derecho a votar, el afiliado debe presentar su cédula de ciudadanía física o digital al momento de votar, no puede ser reemplazada por la contraseña u otro documento. En caso de pérdida de cédula o de encontrarse en trámite, el afiliado debe solicitar una certificación escrita con sello de seguridad que le permita ejercer su derecho, expedida por el Tribunal de Garantías Electorales del SUTEQ.

PARÁGRAFO: Esta certificación deberá ser solicitada al correo electrónico secretariauxiliar@sutequindio.com con una anticipación no inferior a diez días hábiles al día de las elecciones, el día 26 de julio y deberá allegar la prueba de pérdida o de encontrarse en trámite.

ARTÍCULO 8º: Cualquier afiliado podrá presentar quejas por escrito sobre irregularidades que observe en el proceso electoral del 26 de julio de 2024 dirigido a la empresa, persona o equipo de profesionales contratado, al correo electrónico secretariauxiliar@sutequindio.com. Las quejas que puedan afectar el proceso y los

Sindicato Único de Trabajadores de la Educación del Quindío
Personería Jurídica # 01032 del 15 de julio de 1966



resultados de la elección se resolverán en primer lugar de acuerdo con los Estatutos del SUTEQ y a través del Tribunal de Garantías Electorales, se tendrá en cuenta supletoriamente para estos efectos el Código Electoral Colombiano Decreto 2241 de 1986 y el reglamento que se elabore para funcionamiento del Tribunal de Garantías Electorales.

PARÁGRAFO: Las funciones y procedimientos del Tribunal de Garantías Electorales del SUTEQ serán definidos por el mismo Tribunal de Garantías, consagrados y elaborados en documento para sus fines pertinentes.

ARTÍCULO 9º: Las zonas y mesas de votación para el 26 de julio de 2024 serán las siguientes:

Génova	Biblioteca Municipal
Buenavista	I.E Instituto Buenavista
Pijao	I.E Santa Teresita
Córdoba	I.E Ciudadela José M. ^a Córdoba
Barcelona y Barragán	I. E San Bernardo sede M. ^a Auxiliadora
Calarcá	I.E Antonio Nariño (3 mesas)
Circasia	I.E Luis Eduardo Calvo Cano
Salento	I.E Liceo Quindío sede Carlos Lleras
Filandia	Liceo Andino de la Santísima Trinidad
Quimbaya	I.E Policarpa Salavarrieta
Montenegro	I.E Instituto Montenegro sede Rafael Uribe Uribe
La Tebaida	I.E Instituto Tebaida
Armenia	SUTEQ (8 mesas)

PARÁGRAFO: Los afiliados votarán en la mesa correspondiente a su municipio, conforme a las condiciones establecidas en esta Resolución. Los afiliados del Corregimiento de Barcelona y la zona de Barragán votarán en la Sede Educativa María Auxiliadora del Corregimiento de Barcelona. Los afiliados de la I.E Río Verde y del municipio de Buenavista, votarán en la Sede Educativa Instituto Buenavista.

ARTÍCULO 10º: La Junta Directiva del SUTEQ propiciará la divulgación de las listas y publicidad individual en las mismas condiciones para cada una de ellas en todos los medios digitales y redes sociales institucionales disponibles.

ARTÍCULO 11: La Junta Directiva aprobará un recurso de \$100.000 para cada lista presentada y \$100.000 adicionales a las listas que superen el umbral del 4% del total de los afiliados votantes.

Dada en Armenia a los 26 días del mes de abril de 2024.

Junta Directiva SUTEQ


VIVIAN CHARLOT BERNAL SABA
Presidente


LUIS FERNANDO GIRALDO ALVEAR
Secretario General